



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

BASES ADMINISTRATIVAS

REMATE PÚBLICO DE BIENES MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar la enajenación de bienes municipales, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, lo anterior mediante el proceso de remate público.

2. DEFINICIONES

Conceptualmente, dentro de las Bases Administrativas se entenderá como:

Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de enajenación mediante subasta o remate público que llevará a cabo la Ilustre Municipalidad de Río Verde.

Enajenación: Acto a través del cual la Ilustre Municipalidad de Río Verde realizará la transferencia de un determinado bien a un tercero, con la finalidad que este último adquiera su dominio.

Forma de Remate: A través del acto de remate público, la Ilustre Municipalidad de Río Verde realizará la enajenación de los bienes municipales detallados en el punto N°16 de las presentes bases administrativas, procedimiento que será llevado a cabo utilizando personal y dependencias municipales, actuará como ministro de fe el Secretario Municipal de la Municipalidad o quien lo subrogue.

El remate se llevará a cabo de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases, en fecha y horario establecidos e iniciando los remates respectivos sobre la base de posturas mínimas.

Postor: Es aquella persona que actúa de forma natural o en representación de una empresa como Participante de la subasta o remate público, quien tiene la intención de adquirir alguno de los bienes de la subasta, realizando una oferta pública por este (os).

Adjudicación: Acto administrativo a través del cual la Ilustre Municipalidad de Río Verde transfiere el dominio de un determinado bien mueble a un postor que resulta adjudicado en el acto de remate.

3. MARCO REGULATORIO APLICABLE

Con el objetivo de realizar el proceso de remate de los bienes municipales señalados en el punto N°16 de las presentes Bases Administrativas, el proceso de remate se llevará a cabo teniendo en consideración el siguiente marco regulatorio:

Decreto Ley N°1.056 de 1975. Señala en su artículo 8: "Autorízase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, del Fisco y de las Instituciones o Empresas descentralizadas del Sector Público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva".

Decreto Ley N°1.056 de 1975. Señala en su artículo 9: "Las enajenaciones deberán hacerse a título oneroso y, en subasta pública o llamándose a propuesta pública. Dos o más organismos podrán acordar efectuar en un solo procedimiento el remate de las especies respectivas. Tanto a las subastas como a los llamados a propuesta debe darse adecuada publicidad y entre el primer aviso y a la fecha del remate o del término del plazo para presentar las propuestas, debe mediar a lo menos 30 días".



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

Ley N°18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades. Indica en su artículo N°5, "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales:
f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles".

4. CONDICIONES DE LA SUBASTA O REMATE PÚBLICO

El proceso de remate será ordenado por la Srta. Alcaldesa de la Comuna, lo anterior por medio de Decreto Alcaldicio, donde se señalará la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo el proceso de remate público de los bienes municipales individualizados en las presentes bases administrativas.

Dentro del Decreto Alcaldicio, se tendrá que dejar constancia que previo al proceso de remate, se deberá llevar a cabo dos publicaciones en algún medio de circulación masivo dentro de la provincia de Magallanes, para dar conocimiento público del proceso de remate que llevará a cabo la Municipalidad de Río Verde.

5. PUBLICACIÓN DE AVISOS

La Municipalidad de Río Verde deberá llevar a cabo obligatoriamente la publicación en un medio de circulación escrito masivo dentro de la Provincia de Magallanes del proceso de remate de bienes municipales, lo anterior por medio de la publicación de dos avisos, publicados a lo menos 30 días corridos anteriores a la fecha de remate fijada por el municipio. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad también podrá ordenar su publicación en los medios de comunicación comunal, a través del portal de internet www.rioverde.cl y/o mediante la instalación de carteles que se ubicarán en los lugares más frecuentados de la comuna, en atención a lo establecido en el artículo 9, inciso tercero del Decreto Ley N°1.056 de 1975.

En dichos avisos, la Municipalidad de Río Verde deberá detallar la siguiente información.

- a) El lugar, el día y hora del remate.
- b) La descripción de los bienes.
- c) El valor que será la base del remate, cuando corresponda
- d) El lugar, día y hora que podrán ser conocidos los bienes por parte de los interesados.
- e) La indicación que el referido remate se encuentra sujeto a las presentes Bases Administrativas.

6. FIJACIÓN DE LA POSTURA MÍNIMA

En relación a la fijación de los precios de postura mínima para cada uno de los bienes muebles destinados a remate, la Municipalidad de Río Verde fijará su precio a través de un Decreto Alcaldicio, acto administrativo donde la Srta. Alcaldesa aprobará los valores mínimos a establecerse para la enajenación de los bienes municipales detallados dentro de las presentes bases administrativas, lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley N°1.056 de 1975.

7. PARTICIPANTES EN LA SUBASTA O REMATE

Podrán intervenir en el remate las personas naturales o jurídicas debidamente representadas. Se entenderá como debidamente representada por medio de la acreditación de una autorización notarial indicando que el participante en el proceso de remate de bienes de la Municipalidad de Río Verde representa a un tercero, sea este persona natural o jurídica.

No estará permitido que en el proceso de remate participen funcionarios de la Municipalidad de Río Verde u otro organismo público que tenga participación en el remate, ni sus cónyuges o convivientes en unión libre, ni participantes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes de unión libre. Lo



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

anterior en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto del artículo 64 de la Ley N°19.653 (sobre Probidad Administrativa) y en el artículo N°52 de la Ley N°18.575 (sobre Bases Generales de la Administración del Estado).

Antes del comienzo del remate Público, todos los que quieran participar deberán inscribirse en el listado previamente dispuesto para la ocasión, aquí se deberá presentar cédula de identidad y se anotarán todos los datos necesarios para las tramitaciones de la posterior enajenación. Junto con la inscripción de los oferentes, a cada uno se le entregará un número de Identificación con el cual deberán ofertar.

8. DE LA SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA O REMATE

La Ilustre Municipalidad de Río Verde se reserva el derecho de suspender el proceso de remate, lo anterior por caso fortuito, por fuerza mayor (catástrofes naturales, huelgas, feriados y otros), por razones administrativas fundadas y reprogramar dicha diligencia. Lo anterior será aprobado por resolución fundada (Decreto Alcaldicio), la cual deberá ser publicada con plazo máximo de 3 días posteriores a su emisión. La publicación se realizará en el mismo medio de comunicación escrita en la cual se publicó el señalamiento, y en la oportunidad también se informará la reprogramación del proceso.

Por las mismas razones anteriores la Municipalidad podrá suspender indefinidamente el remate, realizándose el mismo procedimiento anteriormente descrito.

9. DESIGNACIÓN DEL MARTILLERO

Para las subastas o remates que se realicen de manera “Interna” actuará como Martillero Municipal el funcionario municipal titular o quien lo subrogue, designado para tales efectos según lo establecido en el artículo N°44 del Decreto Ley N°3.063 de 1979; Ley de Rentas Municipales. Sin perjuicio de los anterior y para efectos de buen servicio, en primera instancia actuará como martillero la Srta. Tesorera Municipal.

10. DESIGNACIÓN DEL MINISTRO DE FE

Las subastas o remates que se realicen de manera “Interna” contarán además del Martillero Municipal con un Ministro de Fe, quien para estos efectos será el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue. Este funcionario dará fe de todo el proceso de remate, dará cuenta además de todas las situaciones relevantes levantando un Acta de Adjudicación de cada uno de los bienes, la cual será suscrita por los intervinientes.

11. PROCEDIMIENTO DE POSTURA EN EL REMATE

El funcionario municipal que actúe como Martillero pregonará hasta 3 veces el valor de avalúo del bien que figura como postura mínima del bien que está siendo rematado. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación.

Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta.

12. SOBRE EL CIERRE DE LA SUBASTA O REMATE Y ADJUDICACIÓN

De no haber otra postura, después de cumplido lo señalado en el numeral 11 “Procedimiento de Postura en el Remate”, el Martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente, se cerrará el Acta de Adjudicación.



En caso de no haber interesados al bien que está en remate, luego de tres llamados y no habiendo recibido ofertas, el proceso de remate del bien se dará por cerrado sin ofertas.

13. PAGO DEL PRECIO DEL BIEN REMATADO

Realizada la adjudicación, el adjudicatario pagará la totalidad del precio ofrecido en **dinero efectivo**.

El adjudicatario realizará este pago a través de un Comprobante de Ingreso de la Municipalidad, recibiendo a cambio una copia original de ese documento, y con el cual, y previa presentación, podrá requerir la entrega del bien adjudicado (salvo los vehículos).

14. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Previa presentación del Comprobante de Ingreso Municipal, el adjudicatario podrá requerir en el lugar del remate, la entrega del bien rematado, con lo cual el Encargado de dicho recinto, o funcionario designado para aquello, entregará el bien rematado.

En el caso de la entrega de los vehículos rematados, esta se realizará una vez hecha la inscripción de la transferencia en el Servicio de Registro Civil e Identificación, por parte del adquirente del bien rematado. El plazo para realizar este trámite y el retiro posterior del vehículo será de 10 días hábiles.

En casos debidamente justificados de traslado, peso, y/o trámites, el adjudicatario podrá requerir que el bien rematado pueda quedar en resguardo en los recintos municipales por un plazo máximo de 48 horas de efectuada la adjudicación. Esta situación deberá agregarse al Acta de Adjudicación por el Ministro de Fe.

El resguardo de ninguna manera generará alguna garantía sobre el bien rematado por parte de la Municipalidad, por lo cual el adjudicatario se atiene a recibirlo y/o retirarlo en las condiciones que se encuentra en ese momento.

15. DESISTIMIENTO DE LA OFERTA

En caso de que el adjudicado desista de su adquisición, la Municipalidad podrá re adjudicar dicho bien a la oferta inmediatamente inferior a la del adjudicado, esto podrá realizarse sucesivamente hasta adjudicar el bien en remate.

16. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN

El Ministro de Fe levantará el Acta de Adjudicación, la cual se denominará “de Enajenación de Bienes”, en la que hará contar todo hecho relevante del procedimiento, y al menos los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación del remate, enunciación de las posturas presentadas, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, individualización del adjudicatario (nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular), solicitud de resguardo de los bienes (si es que procede).

El original del Acta será suscrita por el Secretario Municipal (Ministro de Fe), por el Martillero Municipal (Tesorero Municipal) y por el adjudicatario, la cual será archivada en los registros de la Secretaría Municipal.

El adjudicatario deberá recibir del Ministro de Fe la siguiente documentación:

- a) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la baja del (los) bien (es).
- b) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la enajenación del (los) bien (es).
- c) Copia del Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes.
- d) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) de la adjudicación del (los) bien (es) (vehículos)



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

Los documentos señalados precedentemente serán documentos válidos y suficientes para la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios en el caso que corresponda, y tratándose de bienes registrados o inscritos, como el caso de los vehículos motorizados, servirán también para el registro e inscripción en nombre del adjudicatario, según los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Registro de Vehículos Motorizados (Decreto N°111 de 1984).

Todo gasto que irroque la transferencia de los bienes objeto de remate, y que sean necesarios para perfeccionar el acto serán de cargo del adjudicatario.

17. SOBRE LOS BIENES A REMATAR Y POSTURAS MÍNIMAS DE REMATE

La Ilustre Municipalidad de Río Verde desea mediante subasta pública realizar el remate de los siguientes Bienes de Uso que a continuación se indica:

N°	CANT.	DESCRIPCIÓN	ESTADO	POSTURA MÍNIMA
1	2	AMORTIGUADOR KAYABA - N/P 553228.	Nuevo	\$40.000.-
2	6	AMORTIGUADORES MARCA KAYABA - N/P 553153.	Nuevo	\$120.000.-
3	1	CAJA 15 FILTROS MARCA MANN, MOD. WK940/22 - 731 - 842/18 - W920/21 - 713/1 Y PU1046X.	Nuevo	\$30.000.-
4	1	CAJA 18 FILTROS MARCA MANN, MOD. WK940/6 - 850/1 - 917/1 - W940-950/18 - WK 842/13 Y W718.	Nuevo	\$30.000.-
5	1	CAJA 19 FILTROS MARCA MANN, MOD. WK920/1 - 932/80 - 917/1 W920/48 - C2332 Y H804X.	Nuevo	\$30.000.-
6	1	CAJA 20 FILTROS MARCA MANN, MOD. P67X - W 924/5.	Nuevo	\$30.000.-
7	1	CAJA 24 FILTROS MULTIMARCAS Y MODELOS, ENTRE OTRAS, MANN, KENDALL, DONALDSON, FG WILSON.	Nuevo	\$40.000.-
8	1	CAJA 36 FILTROS AIRE MARCA BALDWIN - N/P PA2805, FLEETGUARD NPAH1190, DONALDSON NP C085004 - P783730, MANN NP C1559, FG WILSON NP 915-671, BESTE NP BO-24196 A, 16163-1C.	Nuevo	\$100.000.-
9	1	CAJA FUERTE.	Usado	\$20.000.-
10	1	CALDERA A LEÑA.	Usado	\$1.000.000.-
11	1	CALDERA HECHIZA TUBULAR, MEDIDAS 1,50 LARGO x 0,80 DIÁMETRO.	Usado	\$30.000.-
12	2	CALDERAS A LEÑA UNICAL, MODELO FOKOLUS 40.	Usado	\$50.000.-
13	1	CALENTADOR A GAS, MARCA ESKABE.	Usado	\$10.000.-
14	1	CAMA CLÍNICA, MARCA HILL ROM.	Funcionando	\$30.000.-
15	1	CAMILLA TAPIZADA.	Usado	\$10.000.-
16	1	CAMPANA ELECTRICA MARCA WINGO, MODELO WG220.	Nuevo	\$50.000.-
17	1	CAMPANA ELÉCTRICA PARA COCINA, MARCA MABE.	Usado	\$15.000.-
18	1	CARRO DE ARRASTRE COLOR ROJO.	Usado	\$30.000.-
19	3	COCINA GAS CUATRO PLATOS.	Funcionando	\$96.871.-
20	1	CONTROL LUCES SUREPRO, MODELO DIMER PACK 6.	Nuevo	\$15.000.-
21	1	ESTANQUE DIESEL 2.000 LITROS.	Usado	\$707.872.-
22	1	ESTANQUE DIESEL 5.000 LITROS.	Usado	\$1.123.711.-
23	1	ESTANQUE DIESEL 900 LITROS (SIN BOMBA).	Usado	\$657.921.-
24	1	ESTUFA A LEÑA DE FIERRO SEIS PLATOS.	Usado	\$30.000.-
25	6	FOCOS PARA ESCENARIO.	Nuevo	\$15.000.-
26	1	GENERADOR EXTRAPOWER 1200.	Sin Funcionamiento	\$15.000.-
27	1	GENERADOR, MARCA TIGER, MODELO EC2500.	Sin Funcionamiento	\$10.000.-
28	2	GENERADORES MARCA LISTER.	Sin Funcionamiento	\$100.000.-
29	4	INYECTOR NISSAN NAVARA 2.5 - N/P 09500-6250-NEW.	Nuevo	\$200.000.-



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

30	1	LAMPARA DE PIE.	Funcionando	\$5.000.-
31	2	LAVAPLATOS.	Usado	\$10.000.-
32	1	LOTE EQUIPOS FLUORESCENTES 1.20 x 30, 0.60 x 0,30 CM. (TOTAL 9 UNIDADES).	Usado	\$5.000.-
33	5	LUMINARIAS TIPO COLONIAL.	Usado	\$50.000.-
34	1	MÁQUINA PARA TRATAMIENTO CON PARAFINA.	Usado	\$5.000.-
35	1	MESA PEQUEÑA CON RUEDAS.	Usado	\$20.000.-
36	1	MESA PING PONG.	Usado	\$10.000.-
37	1	MOTOSIERRA MARCA ECHO, CS-5100.	Usado – Sin Funcionar	\$10.000.-
38	1	MUEBLE CON BASE METALICA.	Usado	\$10.000.-
39	1	MUEBLE DOCE CAJONERAS.	Usado	\$20.000.-
40	1	MUEBLE TRES CAJONES.	Usado	\$15.000.-
41	2	NEUMATICOS 7.00 R16 LT CON CLAVOS.	Nuevo	\$50.000.-
42	4	NEUMATICOS 7.50 R16 LT CON CLAVOS.	Nuevo	\$100.000.-
43	3	PANEL SOLAR DE 140 W (0.67 x 1.50)	Nuevo	\$15.000.-
44	20	PENDONES ROLLER 80 Y 90 CMTS. CON Y SIN ESTUCHE.	Usado	\$5.000.-
45	1	PLOTER, MARCA HP, MODELO DESIGNJET T790 EPRINTER N° CR647A.	Sin Funcionamiento	\$15.000.-
46	2	PUERTAS TERMOPANEL. (1.97 x 0.60)	Usado	\$50.000.-
47	16	RADIADORES MEDIANOS.	Usado	\$10.000.-
48	1	REFRIGERADOR MARCA MABE.	Funcionando	\$86.412.-
49	1	SCANNER EPSON, MODELO GTS55.	Sin Funcionamiento	\$5.000.-
50	1	SELLADOR PLÁSTICO SPH600.	Usado	\$20.000.-
51	1	SILLA EJECUTIVA.	Usado	\$5.000.-
52	1	SILLON PODOLOGICO.	Usado	\$20.000.-
53	2	SILLONES CUERO COLOR NEGRO.	Usado	\$15.000.-
54	1	TACA TACA MUNDIALERO.	Usado	\$15.000.-
55	1	TRÍPODE PEQUEÑO PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA.	Nuevo	\$5.000.-
56	1	VEHÍCULO MUNICIPAL MARCA HYUNDAI H1 - 2.5. AÑO 2019, 56.834 KM, ULTIMO PERMISO DE CIRCULACION PAGADO AÑO 2022.	Siniestrado	\$ 1.000.000.-
57	7	VENTANAS TERMOPANEL (0.92 x 0.92)	Usado	\$50.000.-
58	2	VENTANAS TERMOPANEL (0.92 x 1.05)	Usado	\$15.000.-
59	1	VENTANAS TERMOPANEL (0.92 x 1.22)	Usado	\$5.000.-
60	3	VENTANAS TERMOPANEL. (1.40 x 1.20)	Usado	\$50.000.-
61	1	VENTILADOR RADIADOR, MARCA NISSAN, N/P 21481-VK60C.	Nuevo	\$10.000.-

18. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES

Todos quienes quieran revisar los bienes, podrán asistir visitas guiadas para visualizar los bienes a rematar.

Estas visitas se realizarán los días 15, 22 y 30 de mayo de 2024, entre las 10:00 y 15:00 horas.

**EL REMATE PÚBLICO SE REALIZARÁ EL DÍA 08 DE JUNIO DE 2024, A CONTAR LAS 11:00 AM EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE, UBICADO EN VILLA PONSOMBY, COMUNA DE RIO VERDE, KM 40,7 NORTE RUTA Y-50.
LA INSCRIPCIÓN SE REALIZARÁ EL MISMO DÍA ENTRE LAS 10:00 Y 10:59 AM.
DESPUES DE ESE HORARIO SE SEGUIRAN RECIBIENDO INSCRIPCIONES, PERO PODRAN PARTICIPAR SOLO DE LOS BIENES QUE EN ESE MOMENTO QUEDEN DISPONIBLES PARA REMATE.**



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

19. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la comuna de Río Verde.

SABINA BALLESTEROS VARGAS
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

ANEXO N°1

PÁGINA 1 DE 1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE POSTORES
(LLENAR FORMATO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

“REMATE PÚBLICO DE BIENES MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE”

FECHA: ____ / ____ / 2024

1. PERSONAS NATURALES

Nro.	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	Nro. TELEFONO
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

2. PERSONAS JURÍDICAS

Nro.	(A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / (B) REPRESENTANTE LEGAL	RUT	Nro. TELEFONO
1.	(A)		
	(B)		
2.	(A)		
	(B)		
3.	(A)		
	(B)		
4.	(A)		
	(B)		
5.	(A)		
	(B)		

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE



Ilustre Municipalidad de Río Verde
Unidad de Administración y Finanzas

ANEXO N°2
PÁGINA 1 DE 1

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES
(LLENAR FORMATO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

“REMATE PÚBLICO DE BIENES MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE”

HORA: ____ : ____
FECHA: ____ / ____ / 2024

1. BIEN A REMATAR

MARCA CON “X”	IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN	POSTURA MÍNIMA

2. POSTURAS

Nro. (*)	NOMBRE POSTOR	POSTURA (\$)

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE

